



1200.2022035395
Bogotá, D.C., 03 de octubre de 2022

Doctor
JUAN JAVIER GUIDO
Oficina Enlace Congreso
MINISTERIO DE TRANSPORTE
jguido@mintransporte.gov.co

Asunto: Solicitud relacionada con "Proposición 012"

Respetado doctor Guido:

De manera muy atenta, de acuerdo con la solicitud del asunto, se procede a dar respuesta a las preguntas referentes al transporte aéreo, en los siguientes términos:

DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS

1. Luego del paso de los Huracanes Eta e Iota que azotaron el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y, que permitieron identificar que el puerto del departamento, cumplen funciones de puerto de subsistencia, ya que es por este medio que ingresan los alimentos y servicios de primera necesidad por la condición de insularidad del territorio, ¿ Qué plan de acción tiene establecido el gobierno nacional, para lograr aliviar los costos de bienes y servicios del consumidor final atendiendo el alto cobro de las tarifas, costos portuarios y fletes aéreos?

Respuesta: El esquema de libertad de tarifas adoptado por Colombia corresponde al modelo tarifario aplicado en el mercado internacional de transporte aéreo, en el cual, la autoridad aeronáutica no interviene en la fijación de los precios de los boletos. Es este esquema son los operadores aéreos quienes evalúan los itinerarios las condiciones de mercado y la variación de los costos. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que hay aspectos relacionados con las políticas aerocomerciales ligados a las políticas estatales, esta Entidad se encuentra atenta a las Directrices que expida el Gobierno Nacional al respecto, con el fin de generar las respectivas acciones.

Adicionalmente, la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales informa que la Entidad en el marco de la Ley 2068 de 2020, el 19 de abril de 2022 mediante ADI 4100.2022012940 la Entidad remitió al Ministerio de Transporte el primer proyecto de implementación de lo dispuesto en el artículo 54 de la referida Ley, mediante el cual se busca definir una política de rutas aéreas esenciales que vinculen al turismo.



DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

1. Durante el último cuatrenio ¿Cuáles han sido los incrementos en las tarifas para el costo del flete aéreo que se han presentado para el departamento?

2. Tiene conocimiento el gobierno nacional del desproporcionado incremento en los costos del transporte de mercancía aérea en los últimos años?

Respuesta a las preguntas 1 y 2: Antes de entrar a hablar de costos, es necesario realizar la siguiente aclaración, en desarrollo de las facultades conferidas por el artículo 1860 del Código de Comercio y por el numeral 15 del artículo 5 del Decreto 260 de 2004 (Actualmente numeral 11 del artículo 4 del Decreto 1294 de 2021) , con el fin de lograr esquemas de mayor flexibilidad en el acceso al mercado de transporte aéreo, el 28 de febrero de 2012, la Aeronautica Civil expidió la Resolución 904, por medio de la cual se estableció el sistema de libertad tarifaria, política adoptada por el Gobierno Nacional.

En el esquema de libertad de tarifas, la autoridad aeronáutica no interviene en la fijación de los precios del transporte aéreo, aunque si conserva la exigencia de un registro de tarifas aéreas que las aerolíneas deben realizar, en este Esquema son los operadores aéreos quienes evalúan los itinerarios de las posibles rutas y frecuencias a operar de acuerdo a las condiciones de mercado y sus costos.

Ahora bien, al hablar de costos se debe tener en cuenta la estructura de los mismos en las Aerolíneas, un ejemplo de algunos costos operativos directos e indirectos son: gastos de combustible, de personal, “handling” y catering, tasas de aterrizaje y de navegación, de mantenimiento, depreciación, amortización y deterioro de los activos, gastos de arrendamiento operativo de flota, etc. Todos y cada uno de ellos son importantes y de su buena gestión depende que la compañía tenga beneficios o pérdidas, pero por lo general, se estima que el gasto en combustible y el de personal suman alrededor de la mitad de los costes totales de una aerolínea.

Al tratarse de un sector completamente cíclico, la variación de los costos depende en gran medida de la situación económica en la que nos encontremos en ese momento. Actualmente, el principal costo en la operación aérea es el combustible, el cual ha llegado a representar el 50% de los costos de una operación de vuelo, haciendo que el sistema aeronáutico dependa en gran parte del precio internacional del barril de petróleo y más específicamente de la referencia Jet Fuel A o Jet Fuel A1.

No obstante lo anterior, es fundamental informar que en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 575 del 15 de abril de 2020 redujo el impuesto a las ventas (IVA) a los tiquetes de transporte aéreo y al combustible de aviación del 19% al 5% hasta el 31 de diciembre de 2021, y en el marco de la Ley 2068 del 31 de diciembre de 2020, que tiene por objeto la recuperación de la industria turística, se extendió el alivio con relación a IVA a los tiquetes de pasajeros, servicios

AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA

Av. El Dorado No. 103-15 – Edificio Central Aerocivil, Bogotá, D. C. Colombia

PBX: (57-1) 4251000 Línea gratuita nacional: 018000112373

Correo electrónico: atencionalciudadano@aerocivil.gov.co

www.aerocivil.gov.co

Clave: GDIR-4-2-12-029

Versión: 03

Fecha: 25/11/2020

Página: 2 de 4



conexos y la tarifa administrativa asociada a la comercialización de estos hasta el 31 de diciembre de 2022.

4. Qué estrategia propone el gobierno nacional para dar alternativas al transporte aéreo de mercancía que afectan el precio a los productos de la canasta familiar del Departamento de Amazonas?

Respuesta: Se traslada por competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio.

5.Cuál es el mecanismo para controlar las alzas en las tasas de flete en el Amazonas y así evitar la especulación y subida de precios en el mercado regional y que seguimiento está teniendo este por parte del Gobierno Nacional?

Respuesta: Cómo ya se mencionó anteriormente, el esquema de libertad de tarifas adoptado por Colombia corresponde a un modelo tarifario del mercado de transporte aéreo internacional, en el cual la autoridad aeronáutica no interviene en la fijación de los precios de los boletos; en este esquema, son los operadores aéreos quienes evalúan los itinerarios, las condiciones de mercado y la variación de los costos fijos y variables de su operación.

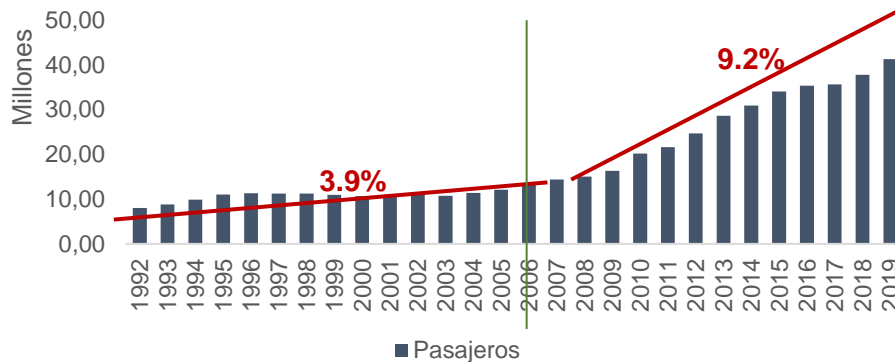
Esta gama tarifaria ofrece al público múltiples niveles de tarifas, desde las promocionales, hasta las tarifas plenas. De esta forma se han ampliado las opciones de tarifas y es posible acceder a servicios de transporte aéreo en una red más extensa de rutas y a una gama importante de tarifas.

La siguiente gráfica resume la evolución del control y vigilancia de las tarifas:



Los cambios aplicados desde el año 2007 con la liberalización de las tarifas, para el sector aéreo en Colombia han traído consigo un crecimiento del transporte aéreo, permitiendo el acceso a nuevos sectores de la población.

En la siguiente grafica se puede observar cómo ha sido la evolución del sector desde el año 1992 hasta el 2019, teniendo como particularidad que desde el año 2007, cuando inició el proceso para liberalizar las tarifas, el mercado ha tenido un aumento considerable.



Gráfica 1. Pasajeros movilizados y tasa de crecimiento anual (1992-2019)

Cabe anotar, que no obstante del modelo de libertad tarifaria, la Aeronautica Civil hace seguimiento permanente a las tarifas y evalúa alternativas para evitar abuso de posición dominante o cualquier otra figura que afecte al usuario. En caso de encontrar una situación anticompetitiva o inclusive abusiva frente al usuario, procede a investigarlo y de evidenciar mérito, se abre un proceso administrativo sancionatorio.

Sin embargo, entrar a regular las tarifas de transporte aéreo, desconociendo la efectividad y el dinamismo económico que ha generado la libertad tarifaria, sería equivocado, toda vez que se limitaría la competencia.

6. En su programa de gobierno el presidente Gustavo Petro propuso la creación de un subsidio para el transporte aéreo de mercancía, conector de las dificultades actuales de la región y las consecuencias en el precio de venta final de los productos de la canasta familiar la población del departamento. A razón de esto ¿Qué estrategia planea implementar el gobierno nacional para dar ejecución a dicha propuesta?

Respuesta: La Aeronautica Civil se encuentra atenta a las estrategias que se deban crear e implementar de acuerdo a las Directrices expedidas por Presidencia de la República.

En estos términos, se da respuesta a la solicitud de información, cualquier información adicional con gusto será atendida por esta Dirección.

Cordialmente,

FRANCISCO OSPINA RAMIREZ
Director General (E)

Revisó: Ana María Prada Lozano- Abogada Oficina Asesora Jurídica

AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA
Av. El Dorado No. 103-15 – Edificio Central Aerocivil, Bogotá, D. C. Colombia
PBX: (57-1) 4251000 Línea gratuita nacional: 018000112373
Correo electrónico: atencionalciudadano@aerocivil.gov.co
www.aerocivil.gov.co